



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00159-00
Decisión	Admite – Jurisdicción Voluntaria
Solicitante	Carlos Alberto Gutiérrez Villegas

Teniendo en cuenta que la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 83, 577 y 578 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO) presentada por el señor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ VILLEGAS**.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTAL: Se apreciarán en todo su valor legal y probatorio los documentos allegados con la demanda:

- Copia del registro civil de nacimiento de Carlos Alberto Gutiérrez Villegas.
- Copia de la partida de bautizo de Carlos Alberto Gutiérrez Villegas.
- Copia de la cedula de ciudadanía de Carlos Alberto Gutiérrez Villegas.

TERCERO: En firme lo anterior y siempre y cuando se cumplan los presupuestos del artículo 278 del C. G. del P., se procederá a emitir sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nbm 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b41e3e2bebbbdf0b2b7593ec89d56404f2b85be3cb7bd7076e787268e7959a**
Documento generado en 22/04/2022 09:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>